

BASES LEGALES “Ven al Debate de La Isla”

Este documento estará disponible en la dirección www.telecinco.es

1. Objeto

CONECTA5 TELECINCO, S.A.U. (en adelante, el “**Organizador**”), con CIF número A82432279 y con domicilio social en Ctra. Fuencarral a Alcobendas, n.º 4 28049 Madrid, organiza y gestiona la iniciativa denominada ‘*Ven al Debate de La Isla*’ (en adelante, la “**Iniciativa**”), que se publicita en la página web www.telecinco.es (en adelante, la “**Web**”), mediante la que se pretende premiar la participación de un usuario de Twitter y un usuario de Instagram, con una entrada doble a cada uno para acceder al Debate de La Isla de las Tentaciones en el canal Telecinco.

2. Participación

Para poder participar en la presente Iniciativa se requiere lo siguiente:

- Ser mayor de edad.
- Ser residente en el territorio español a efectos legales en el momento de haber participado en la presente Iniciativa (DNI o Tarjeta de residencia).
- Ser seguidor de @islatentaciones en Twitter y publicar un tuit con el hashtag #HeCaídoEnLaTentación contestando a la pregunta “¿Por qué La Isla De Las Tentaciones se ha convertido en tu reality favorito?” si se participa a través de Twitter o ser seguidor de @islatentaciones en Instagram y contestar a la pregunta “¿Por qué La Isla De Las Tentaciones se ha convertido en tu reality favorito?” en el post publicado en la cuenta del programa si se participa a través de Instagram.
- Ser el legítimo titular de los derechos del contenido enviado. Cada participante garantiza al Organizador la veracidad de los datos suministrados respondiendo de cualquier reclamación que reciba en caso de incumplimiento de tal garantía.

Tendrán la condición de participantes los usuarios que cumplan los requisitos anteriores y participen en la Iniciativa de acuerdo con los términos especificados en el apartado siguiente para el desarrollo de la misma (en adelante, los “**Participantes**”).

Quedan excluidos de esta Iniciativa todo el personal laboral del Organizador y las empresas del Grupo Mediaset España y familiares directos (hermanos, cónyuges, hijos y padres).

3. Mecánica

El Organizador elegirá, a su criterio, al participante de Twitter o Instagram cuya respuesta a la pregunta “¿Por qué La Isla De Las Tentaciones se ha convertido en tu reality favorito?” sea más original, usando el hashtag #HeCaídoEnLaTentación.

Todos los participantes a través de twitter, deberán seguir a @islatentaciones en Twitter y los participantes a través de Instagram deberán ser seguidores de @islatentaciones en Instagram.

4. Duración

El plazo de participación comienza el 20 de enero de 2020 y finalizará el 22 de enero de 2020 en cuanto termine el programa emitido la noche del martes al miércoles en Cuatro.

5. Premio

El Organizador elegirá un (1) ganador en Twitter y un (1) ganador en Instagram en función de las respuestas más originales durante el plazo que se cita en el punto Duración. Los ganadores

obtendrán una entrada doble cada uno para acudir al Debate de La Isla de las Tentaciones del 24 de enero de 2020 que se celebrará en las instalaciones de Mediaset (Federico Mompou 5 bis. Madrid)

El ganador no puede transferir su derecho al premio a otra persona.

El Organizador se pondrá en contacto con el ganador mediante un mensaje directo de Twitter o de Instagram, en función de la plataforma en la que haya participado, una vez finalizado el plazo de la Iniciativa.

El Organizador no se hace cargo de los costes de desplazamiento o alojamiento en que puedan incurrir los ganadores por acudir al Debate de La Isla de las Tentaciones.

El Organizador se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible, por motivos ajenos a la misma, la entrega del premio especificado en las presentes bases. En este caso, el Organizador se compromete a que el premio sea de análogas características a las del premio anunciado y/o a que su valor económico sea similar al del premio anunciado.

Una vez efectuada la comunicación válida con el ganador, este deberá confirmar su aceptación o eventual renuncia en el plazo de 24 horas, para mayor agilidad de la asignación correcta y completa de los premios de la Iniciativa. La aceptación deberá hacerse vía mensaje directo de Twitter o Instagram en función de la plataforma en la que se haya participado, entendiéndose que hay renuncia al premio, en caso de que no haya confirmación en el plazo indicado.

Aquellos premios cuya valoración sea superior a 300 € están sujetos a retención o ingreso a cuenta en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), así como en el Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33.1 de la citada Ley 35/2006, la obtención de un premio de este tipo constituye para su beneficiario una ganancia patrimonial a efectos de IRPF, al dar lugar a una variación en el valor de su patrimonio puesta de manifiesta por una alteración en su composición.

El ganador no podrá renunciar al premio una vez que el mismo haya sido aceptado. Para el caso de que los datos personales del ganador no fuera válido, o no haya sido posible contactar con él, en el citado plazo, o si hubiera manifestado el ganador su voluntad clara e inequívoca de renunciar al premio, pasadas 24 horas no podrá reclamarse. En el supuesto que no se pueda contactar con la persona ganadora o que por algún motivo a las mismas imputables, no se les pueda hacer entrega del premio, dentro del día hábil indicado, el Organizador contactará con las personas siguientes en la lista de suplentes. En el supuesto de hacerse imposible entregar los premios tanto al ganador como a los suplentes por causas no imputables al Organizador, el concurso quedará desierto.

6. Garantías

6.1 Los Participantes ceden, sin límite temporal ni territorial alguno la totalidad de los derechos de propiedad intelectual que pudiera corresponderle sobre el contenido puesto a disposición del Organizador, respondiendo de su autoría, titularidad y originalidad y garantizando al Organizador el pacífico ejercicio de los derechos cedidos.

6.2 Los Participantes serán responsables de cualquier reclamación que reciba el Organizador, derivada del contenido enviado para participar en esta Iniciativa, manteniendo indemne al Organizador frente a cualquier reclamación que éstas puedan recibir de cualquier tercero por tal motivo.

7. Supervisión

Cualquier Participante que manipule los procedimientos de participación y/o que incumpla las bases contenidas en el presente documento será descalificado. También queda reservado el derecho de verificar por cualquier procedimiento que el Organizador estime apropiado que los ganadores cumplen con todos los requisitos de este documento.

8. Modificaciones de las Bases y/o anexos

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones – incluyendo la cancelación o suspensión anticipada de la Iniciativa – y/o a añadir anexos sucesivos sobre estas bases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos en la dirección www.telecinco.es.

9. Protección de Datos de carácter personal

De conformidad con Reglamento (EU) nº 2016/679, de 27 de abril de 2016, el Organizador informa a los Participantes de la incorporación de los datos de carácter personal que faciliten en ejecución de esta Iniciativa, en sistemas y ficheros debidamente reflejados en el registro de tratamientos. Tales datos personales se utilizarán exclusivamente para la gestión de esta iniciativa y la entrega del premio a los ganadores, destruyéndose una vez finalizadas dichas tareas. La legitimación para el tratamiento de los datos es el consentimiento expreso otorgado por el interesado mediante la aceptación de estas bases legales y el envío del formulario para participar en la iniciativa.

El Organizador, con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas nº 4, como responsable del tratamiento, garantiza a los Participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, a través de correo electrónico a la dirección privacidad@mediaset.es, debiendo remitir por escrito la concreta solicitud a la Unidad de Protección de Datos del titular. De igual modo, el Organizador se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad indicada.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

Nombre, apellidos y DNI

Iniciativa en la que ha participado

Derecho que desea solicitar y contenido de su petición

Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior

10. Conflictos y Ley Aplicable

En caso de divergencia entre los Participantes y la interpretación de las presentes bases por parte del Organizador, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente los Participantes al fuero que pudiera corresponderles.

La participación en esta Iniciativa supone la aceptación expresa de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.

En Madrid, a 20 de enero de 2020